UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 467/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°37/2017 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".

Asunción, 04 de Junio de 2018.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Contratación Directa N°37/2017 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado el expediente con las propuestas económicas de los oferentes y presentan su Dictamen que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 27 días del mes de Abril del año dos mil dieciocho, siendo las 14:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°37/2017 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum".-

Que, se cuenta con la resolución N°1183/2017 de fecha 22 de diciembre del 2017 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum.

Que en fecha 20/03/2018 a las 09:00 se realizó la Apertura de los sobres ofertas arrojando los siguientes resultados económicos:

N°	Oferentes	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
1	TALLER TRAKS – CAR de Jorge Maure	36.736.701	38.051.651	22.668.807	173.372.500	368.538.940	29.447.773
2	TALLER MAFER de Antonio Maldonado	36.176.250	45.358.900	21.759.700	116.567.100	390.771.020	30.387.113
3	DIOFER S.A.	36.743.700	38.067.751	22.668.870	173.498.500	369.975.340	29.447.764
4	MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas	36.371.368	37.779.868	22.499.970	156.960.100	553.758.200	33.459.747
5	TALLER MULTICAR S.R.L.	34.119.151	35.345.176	21.049.665	161.105.750	343.548.530	27.344.361

**Fuente.: Acta de Apertura de fecha 20 de marzo del 2.018.-*

Observaciones del Acta de Apertura:

Víctor Pablo Monges Rojas con C.I. N° 3.866.896, que representa a la firma Taller Multicar S.R.L. , hace constar en acta que la oferta presentada por la firma MAFER en su declaración jurada de mantenimiento de ofertas presenta diferentes fechas.

Daisy Alicia Reyes de Dure con C.I. N° 4.636.640 que representa a la firma Diover S.A., hace constar en acta las siguientes observaciones: que la oferta presentada por la firma Taller Traks-Car, la planilla no se adecua al formato establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, que la constancia del SIPE es de fecha 16/02/2018 con certificado de cumplimiento vencido al 14/03/2018, no presenta declaración jurada de capacidad técnica como lo solicita el Pliego, solo un formulario, no presenta curriculum del personal a cargo de los trabajos.

Con respecto a Taller Mafer: no presenta curriculum del personal a cargo de los trabajos y la foliatura de la página N° 2, 48 y 49 se encuentran con corrector.

Molinas Import: no presenta foliaturas ni firmas en algunas páginas, la planilla de precio no es conforme al formato del portal, la constancia del SIPE es del 12/03/2018 y el certificado de origen figura en trámite y en referencia a la firma al pie de las páginas de las ofertas el representante firmo y folio en la apertura sin presentar poder como lo indica en Pliego de Bases y Condiciones, que no es necesario que esté inscripto en escritura pública o registro público.

Taller Multicar S.R.L.: no presenta firma al pie de la oferta ni la aclaración del representante o firmante, tampoco no presenta curriculum del personal a cargo de los trabajos.

Oscar Ubaldo Soler Paredes con C.I. N° 3.378.271, que representa a la firma Molinas Import hace constar en acta las siguientes observaciones: Taller Multicar S.R.L.: posee repuestos por debajo del 30 % siendo esto una competencia desleal con los otros participantes su oferta no está debidamente firmada como lo requiere la Ley de Contrataciones N° 2051/03. Taller Traks-Car: de Jorge Maure, no presenta las adendas donde hay documentos sustanciales donde se modifican precios y planillas. La empresa Diover S.A. Todas sus planillas no están debidamente firmadas a modo de aclaración.

Correcciones Aritméticas:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 467/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°37/2017 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".

Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 24 de Abril de 2018 se comunica a la firma MULTICAR S.R.L., que su firma presenta errores aritméticos en las sumatorias de los LOTES:
- Lote 1 – Error en la sumatoria. Se indica en la oferta la suma de Gs.34.119.151 siendo el total correcto Gs.34.119.158., monto subsanado en el Cuadro Comparativo de Ofertas.
- Lote 2 - Error en la sumatoria. Se indica en la oferta la suma de Gs.35.344.076 siendo el total correcto Gs.35.344.077, monto subsanado en el Cuadro Comparativo de Ofertas.
- Lote 4 - Error en la sumatoria. Se indica en la oferta la suma de Gs.161.105.750 siendo el total correcto Gs.161.105.250, monto subsanado en el Cuadro Comparativo de Ofertas.
- Lote 5 - Error en la sumatoria. Se indica en la oferta la suma de Gs.343.548.530 siendo el total correcto Gs.343.548.930, monto subsanado en el Cuadro Comparativo de Ofertas.
- Lote 6 - Error en la sumatoria. Se indica en la oferta la suma de Gs.27.344.361 siendo el total correcto Gs.27.344.363, monto subsanado en el Cuadro Comparativo de Ofertas. Fdo. Comité de Evaluación.
En fecha 25 de abril del 2.018, la firma TALLER MULTICAR S.R.L., refiere lo siguiente: "...rectificamos los errores aritméticos, haciendo las correcciones correspondientes.". Fdo. Javier Duré. Socio Gerente.

Así mismo, en fecha 26 de abril del 2018 se informó a la firma MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas se informa de las siguientes correcciones aritméticas: "... en su presentación de planilla de ofertas LOTE N° 01 – ITEM N°2.47 presenta un error en la multiplicación de la cantidad por el precio unitario indicando Gs.210.000 en el precio total, siendo que el precio unitario es de Gs.150.000, quedando el precio total unitario para el Lote N°1 Gs.36.311.368, monto subsanado en el Cuadro Comparativo de Ofertas.
Error aritmético en la sumatoria del LOTE N°04, se indica en la oferta la suma de Gs.156.960.100, siendo el total correcto 155.160.100., monto subsanado en el Cuadro Comparativo de Ofertas.
Error aritmético en la sumatoria del LOTE N° 05, se indica en la oferta la suma de Gs.553.758.200., siendo el total correcto Gs.553.885.200, monto subsanado en el Cuadro Comparativo de Ofertas.
Fdo. Comité de Evaluación.

ASPECTO LEGAL
El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar D. Cardozo, por memorándum N°53/2018 de fecha 05 de Abril de 2018, solicita al Asesor Jurídico "...emita su parecer jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia en razón a ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos".

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 18 de Abril de 2018, emite su dictamen que se transcribe: "...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata:
ANTECEDENTES:
El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N° 1183/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N° 338164.
Que obra la Nota U.O.C. N° 0748/2017, llamado N° 37/2017, de fecha 27 de diciembre de 2017, dirigido al Abog. Santiago Jure, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N° 21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la UOC.-
PROCEDIMIENTO:
Obra la carta de Invitación Estándar de Contratación Directa N° 33/2017, aprobado por Resolución DNCP N° 2264, de fecha 17 de julio de 2017. Asimismo obra las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.-
Que, en fecha 20 de marzo de 2018, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: TALLER TRAKS-CAR, TALLER MAFER, DIOVER S.A., MOLINAS IMPORT y TALLER MULTICAR S.R.L.-
OBSERVACIONES:
En el acta de apertura se hicieron constar las siguientes observaciones:
- Víctor Pablo Monges Rojas con C.I. N° 3.866.896, que representa a la firma Taller Multicar S.R.L. , hace constar en acta que la oferta presentada por la firma MAFER en su declaración jurada de mantenimiento de ofertas presenta diferentes fechas.
- Daisy Alicia Reyes de Dure con C.I. N° 4.636.640 que representa a la firma Diover S.A., hace constar en acta las siguientes observaciones: que la oferta presentada por la firma taller traks-Car, la planilla no se adecua al formato establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, que la constancia del SIPE es de fecha 16/02/2018 con certificado

RESOLUCIÓN N° 467 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°37/2017 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".

de cumplimiento vencido al 14/03/2018, no presenta declaración jurada de capacidad técnica como lo solicita el Pliego, solo un formulario, no presenta curriculum del personal a cargo de los trabajos. Con respecto a Taller Mafer: no presenta curriculum del personal a cargo de los trabajos y la foliatura de la página N° 2, 48 y 49 se encuentran con corrector. Molinas Import: no presenta foliaturas ni firmas en algunas páginas, la planilla de precio no es conforme al formato del portal, la constancia del SIPE es del 12/03/2018 y el certificado de origen figura en trámite y en referencia a la firma al pie de las páginas de las ofertas el representante firmo y folio en la apertura sin presentar poder como lo indica en Pliego de Bases y Condiciones, que no es necesario que esté inscripto en escritura pública o registro público. Taller Multicar S.R.L.: no presenta firma al pie de la oferta ni la aclaración del representante o firmante, tampoco no presenta curriculum del personal a cargo de los trabajos.

- Oscar Ubaldo Soler Paredes con C.I. N° 3.378.271, que representa a la firma Molinas Import hace constar en acta las siguientes observaciones: Taller Multicar S.R.L.: posee repuestos por debajo del 30 % siendo esto una competencia desleal con los otros participantes su oferta no está debidamente firmada como lo requiere la Ley de Contrataciones N° 2051/03. Taller Traks-Car: de Jorge Maure, no presenta las adendas donde hay documentos sustanciales donde se modifican precios y planillas. La empresa Diover S.A. Todas sus planillas no están debidamente firmadas a modo de aclaración

Estando agregado obra el cuadro comparativo de ofertas, con las correcciones aritméticas, suscrito por el Lic. Edgar Cardozo Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.-

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se procede a seleccionar las menores ofertas por Lotes, de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas:

N°	Oferentes	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
1	TALLER TRAKS – CAR de Jorge Maure	36.736.701	38.051.651	22.668.807	173.372.500	368.538.940	29.447.773
2	TALLER MAFER de Antonio Maldonado	36.176.250	45.358.900	21.759.700	116.567.100	390.771.020	30.387.113
3	DIOFER S.A.	36.743.700	38.067.751	22.668.870	173.498.500	369.975.340	29.447.764
4	MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas	36.311.368	37.779.868	22.499.970	155.160.100	553.885.200	33.459.747
5	TALLER MULTICAR S.R.L.	34.119.158	35.344.077	21.049.665	161.105.250	343.548.930	27.344.363

ANALISIS DE LAS OFERTAS

LOTE 1 – CAMIONETA SSANG YONG REXTON

OFERTA MÁS ECONÓMICA – TALLER MULTICAR S.R.L.

La firma TALLER MULTICAR S.R.L., presenta una oferta por el monto total unitario de Gs.34.119.158.- (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Ciento Diez y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho) IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto máximo del llamado.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- La firma presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia.

- Se puede observar entre las documentaciones remitidas con su formulario de carta/oferta que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado servicios similares.

- La oferta de la firma TALLER MULTICAR S.R.L. supera en todos los ítems del Lote 1 el 30% por debajo del precio referencial. No supera el 20 % por encima.

- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 24 de Abril de 2018 se solicita a la firma la composición del precio ofertado en todos los ítems del Lote 1 teniendo en cuenta que su oferta es superior al 30% por debajo del precio referencial.

En fecha 25 de Abril la firma remite la planilla de 25 fojas, donde detalla la composición de los precios ofertados en el LOTE N°1, 2, 3, 4 y 5 por la firma TALLER MULTICAR S.R.L. Fdo. Javier Duarte – Socio Gerente. La planilla queda agregada a los antecedentes del llamado.-

RESOLUCIÓN N° 467 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°37/2017 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".

El Comité de Evaluación de Ofertas acepta la justificación del precio ofertado para el Lote N°1; mal podría considerarse una competencia desleal como refiere el representante de la firma MOLINAS IMPORT en el Acta de Apertura, teniendo en cuenta que casi todos los oferentes presentan precios con variaciones por con respecto al precio referencial; consideramos conveniente, salvo mejor parecer, adjudicar el llamado a la firma TALLER MULTICAR S.R.L. teniendo en cuenta que el precio ofertado asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

En cuanto a las demás observaciones realizadas en el Acta de Apertura el Comité observa que todas las fojas del formulario de carta – oferta de la firma TALLER MULTICAR S.R.L. se encuentran firmadas por el Sr. Javier Duarte, Socio Gerente de la firma. Así mismo, se observa a fojas 33 y 34 los curriculums de los mecánicos que prestaran servicios en caso de que la firma sea adjudicada.-

Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; y las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la empresa TALLER MULTICAR S.R.L. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más económica y conveniente en precio, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante para el LOTE 1 – CAMIONETA SSANG YONG REXTON, por el precio total unitario de Gs.34.119.158.- (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Ciento Diez y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho) IVA Incluido por un monto mínimo de Guaraníes 10.000.000 y un monto máximo de 20.000.000 IVA Incluido.-

LOTE 2 – CAMIONETA KIA SORENTO

OFERTA MÁS ECONÓMICA – TALLER MULTICAR S.R.L.

La firma TALLER MULTICAR S.R.L., presenta su oferta por el monto total unitario de Gs.35.344.077.- (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Setenta y Siete) IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto máximo del llamado.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- La firma presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia.

- Se puede observar entre las documentaciones remitidas con su formulario de carta/oferta que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado Servicios similares.

- La oferta de la firma TALLER MULTICAR S.R.L. supera en varios ítems el 30% por debajo del precio referencial. Así mismo se observa que supera el 20 % por encima en los sub-ítems 2.17, 2.19, 2.24, 2.26 y 2.30.-

- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 24 de Abril de 2018 se solicita a la firma la composición del precio ofertado en los ítems que superan al (30%), así como también los ítems 2.17, 2.19, 2.24 2.26 y 2.30 que están por encima del 20% del precio referencial.

En fecha 25 de Abril la firma remite la planilla de 25 fojas, donde detalla la composición de los precios ofertados en el LOTE N°1, 2, 3, 4 y 5 por la firma TALLER MULTICAR S.R.L. Fdo. Javier Duarte – Socio Gerente. La planilla queda agregada a los antecedentes del llamado.-

El Comité de Evaluación de Ofertas acepta la justificación del precio ofertado para el Lote N°2; no podría considerarse una competencia desleal como lo refiere el representante de la firma MOLINAS IMPORT en el Acta de Apertura teniendo en cuenta que casi todos los oferentes presentan precios con variaciones con respecto al precio referencial; si bien hay ítems que sobrepasan el 20% por encima del referencial (2.17, 2.19, 2.24 2.26 y 2.30) los mismos pueden o no ser utilizados si fueran adjudicados, por tanto, consideramos conveniente, salvo mejor parecer, adjudicar el Lote a la firma TALLER MULTICAR S.R.L. pues el precio global ofertado asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

Las demás observaciones realizadas en el Acta de Apertura contra la oferta de la firma TALLER MULTICAR S.R.L fueron contestadas en el análisis del Lote 1, teniendo en cuenta que fue recomendada su adjudicación.-

RESOLUCIÓN N° 467/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°37/2017 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".

Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; y las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Articulos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la empresa TALLER MULTICAR S.R.L. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más económica y conveniente en precio, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante para el LOTE 2 – CAMIONETA KIA SORENTO, por el monto total de Gs.35.344.077.- (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Setenta y Siete) IVA Incluido hasta un monto mínimo de Guaraníes 12.500.000 y un monto máximo de 25.000.000 IVA Incluido.-

LOTE 3 – CAMIONETA CHEVROLET S10

OFERTA MÁS ECONÓMICA – TALLER MULTICAR S.R.L.

La firma TALLER MULTICAR S.R.L., presenta una oferta por el monto total unitario de Gs.21.049.665.- (Guaraníes Veintiún Millones Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco) IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto máximo del llamado.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- La firma presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia.

- Se puede observar entre las documentaciones remitidas con su formulario de carta/oferta que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado servicios similares.

- La oferta de la firma TALLER MULTICAR S.R.L. supera en todos los ítems del Lote 3 el 30% por debajo del precio referencial. No supera el 20 % por encima.

- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 24 de Abril de 2018 se solicita a la firma la composición del precio ofertado en todos los ítems del Lote 3 que superan al (30%).
En fecha 25 de Abril la firma remite la planilla de 25 fojas, donde detalla la composición de los precios ofertados en el LOTE N°1, 2, 3, 4 y 5 por la firma TALLER MULTICAR S.R.L. Fdo. Javier Duarte – Socio Gerente. La planilla queda agregada a los antecedentes del llamado.-

El Comité de Evaluación de Ofertas acepta la justificación del precio ofertado para el Lote N°3; mal podría considerarse una competencia desleal como lo refiere el representante de la firma MOLINAS IMPORT en el Acta de Apertura teniendo en cuenta que casi la totalidad de oferentes presentan precios con variaciones con respecto precio referencial; consideramos conveniente, salvo mejor parecer, adjudicar el llamado a la firma TALLER MULTICAR S.R.L. teniendo en cuenta que el precio ofertado asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

Las demás observaciones realizadas en el Acta de Apertura contra la oferta de la firma TALLER MULTICAR S.R.L fueron contestadas en el análisis del Lote 1, teniendo en cuenta que también fue adjudicado a la respectiva firma.-

Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; y las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Articulos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la empresa TALLER MULTICAR S.R.L. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más económica y conveniente en precio, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante para el LOTE 3 – CAMIONETA CHEVROLET S10, por el monto total de Gs.21.049.665.- (Guaraníes Veintiún Millones Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco) IVA Incluido, por un monto mínimo de Guaraníes 12.500.000 y un monto máximo de 25.000.000 IVA Incluido.-

LOTE 4 – MINIBUSES

OFERTA MÁS ECONÓMICA – TALLER MAFER de Antonio Maldonado -

La Firma TALLER MAFER de Antonio Maldonado presenta su oferta por el monto total de Gs.116.567.100.- (Guaraníes Ciento Diez y Seis Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Cien) IVA Incluido.-

Tal como expone el pliego de bases y condiciones se procede al análisis del cumplimiento de requisitos técnicos exigidos por la convocante de conformidad a la Ley de Contrataciones. La firma presenta la garantía de

RESOLUCIÓN N° 467 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°37/2017 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".

mantenimiento de oferta por valor de G.7.000.000 la cual cubre el 5% del monto máximo del llamado de conformidad al PBC.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- La firma presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia.

- Se puede observar entre las documentaciones remitidas con su formulario de carta/oferta que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado Servicios Similares para entidades públicas.

- La oferta de la firma TALLER MAFER de Antonio Maldonado varios ítems el 30% por debajo del precio referencial; así mismo se observa que los ítems 1.1, 1.2, 1.4, 1.23 y 5.30 están por encima del 20 %.-

- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 24 de Abril de 2018 se solicita a la firma la composición del precio ofertado en los ítems que superan al (30%), así como también los ítems 1.1, 1.2, 1.4, 1.23 y 5.10 que están por encima del 20% del precio referencial.

En fecha 25 de Abril la firma TALLER MAFER de Antonio Maldonado remite la planilla del 5 fojas donde detalla la composición de los precios ofertados que sobrepasan los porcentajes definidos por la DNCP en el LOTE N°4. Fdo. Antonio Maldonado. La planilla queda agregada a los antecedentes del llamado.-

El Comité de Evaluación de Ofertas acepta la justificación del precio ofertado para el Lote N°4, si bien hay ítems que sobrepasan el 20% por encima del referencial (1.1, 1.2, 1.4, 1.23 y 5.30) los mismos pueden o no ser utilizados si fueran adjudicados, por tanto, consideramos conveniente, salvo mejor parecer, adjudicar el Lote a la firma TALLER MAFER de Antonio Maldonado pues el precio global ofertado asegura al Estado Paraguayo demasía las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

En cuanto a las demás observaciones realizadas en el Acta de Apertura contra la oferta de la firma TALLER MAFER de Antonio Maldonado el Comité refiere lo siguiente:
Declaración jurada de mantenimiento de ofertas presenta diferentes fechas: Se puede observar efectivamente que la declaración jurada posee dos fechas distintas. El Comité de Evaluación considera como un mero error de forma que no podría considerarse como causal de descalificación.
Con respecto a la observación de que la firma Taller Mafer no presenta curriculum del personal a cargo de los trabajos se refiere que por Nota del Comité de Evaluación de fecha 24 de abril, se solicitó a la firma la presentación del referido documento, siendo remitida por el oferente en fecha 25 de abril.
En cuanto a la observación de que la foliatura de las páginas N° 2, 48 y 49 se encuentran con corrector, tampoco consideramos una causal de descalificación, teniendo en cuenta que las mismas se encuentran bien legibles y en orden cronológico.
Se observó además en el Acta de Apertura que la firma TALLER MAFER no firmó el Lote 5; a criterio del Comité corresponde descalificar al oferente para el Lote 5 teniendo en cuenta que las demás fojas se encuentran debidamente firmadas.
En la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no se observa que la firma TALLER MAFER se encuentre inhabilitado; por tanto no es válida la observación realizada en el Acta de Apertura sobre el punto.

Al respecto la Ley 2051, Art.26, último párrafo refiere que: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta del participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores".

Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; y las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Articulos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la empresa TALLER MAFER de Antonio Maldonado cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más económica y conveniente en precio, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante para el LOTE 4 – MINIBUSES, por el monto total de Gs.116.567.100.- (Guaraníes Ciento Diez y Seis Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Cien) IVA Incluido, por un monto mínimo de Guaraníes 20.000.000 y un monto máximo de 40.000.000 IVA Incluido.-

RESOLUCIÓN N° 467/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°37/2017 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".

LOTE 5 – CAMION ISUZU

OFERTA MÁS ECONÓMICA – TALLER MULTICAR S.R.L.

La firma TALLER MULTICAR S.R.L., presenta una oferta por el monto total unitario de Gs.343.548.930.- (Guaraníes Trescientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Treinta) IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto máximo del llamado.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- La firma presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia.

- Se puede observar entre las documentaciones remitidas con su formulario de carta/oferta que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado Servicios Similares para entidades públicas.

- La oferta de la firma TALLER MULTICAR S.R.L. supera en todos los ítems del Lote 5 el 30% por debajo del precio referencial. No supera el 20 % por encima.

- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 24 de Abril de 2018 se solicita a la firma la composición del precio ofertado en todos los ítems del Lote 5 teniendo en cuenta que su oferta es superior al (30%) por debajo del precio referencial.

En fecha 25 de Abril la firma remite la planilla de 25 fojas, donde detalla la composición de los precios ofertados en el LOTE N°1, 2, 3, 4 y 5 por la firma TALLER MULTICAR S.R.L. Fdo. Javier Duarte – Socio Gerente. La planilla queda agregada a los antecedentes del llamado.-

El Comité de Evaluación de Ofertas acepta la justificación del precio ofertado para el Lote N°5; no puede considerarse una competencia desleal como lo refiere el representante de la firma MOLINAS IMPORT en el Acta de Apertura teniendo en cuenta que casi la totalidad de los oferentes presentan precios con variaciones con respecto al precio referencial; consideramos conveniente, salvo mejor parecer, adjudicar el llamado a la firma TALLER MULTICAR S.R.L. teniendo en cuenta que el precio ofertado asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

Las demás observaciones realizadas en el Acta de Apertura contra la oferta de la firma TALLER MULTICAR S.R.L fueron contestadas en el Lote 1, teniendo en cuenta que también fue adjudicado a la respectiva firma.-

Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; y las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la empresa TALLER MULTICAR S.R.L. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más económica y conveniente en precio, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante para el LOTE 5 – CAMION ISUZU, por el monto total de Gs.343.548.930.- (Guaraníes Trescientos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Treinta) IVA Incluido, por un monto mínimo de Guaraníes 5.000.000 y un monto máximo de 10.000.000 IVA Incluido.-

LOTE 6 – AUTOMOVIL GOL

OFERTA MÁS ECONÓMICA – TALLER MULTICAR S.R.L.

La firma TALLER MULTICAR S.R.L., presenta una oferta por el monto total unitario de Gs.27.344.363.- (Guaraníes Veintisiete Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Tres) IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto máximo del llamado.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- La firma presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia.

- Se puede observar entre las documentaciones remitidas con su formulario de carta/oferta que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado Servicios Similares para entidades públicas.

- La oferta de la firma TALLER MULTICAR S.R.L. supera en todos los ítems del Lote 6 el 30% por debajo del precio referencial. No supera el 20 % por encima.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 467/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°37/2017 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".

- Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 24 de Abril de 2018 se solicita a la firma la composición del precio ofertado en todos los ítems del Lote 6 teniendo en cuenta que su oferta es superior al (30%) por debajo del precio referencial.

En fecha 25 de Abril la firma remite la planilla de 25 fojas, donde detalla la composición de los precios ofertados en el LOTE N°1, 2, 3, 4 y 5 por la firma TALLER MULTICAR S.R.L. Fdo. Javier Duarte – Socio Gerente. La planilla queda agregada a los antecedentes del llamado.-

El Comité de Evaluación de Ofertas acepta la justificación del precio ofertado para el Lote N°6; no puede considerarse una competencia desleal como lo refiere el representante de la firma MOLINAS IMPORT en el Acta de Apertura teniendo en cuenta que casi todos los oferentes presentan precios con variaciones con respecto al precio referencial; consideramos conveniente, salvo mejor parecer, adjudicar el llamado a la firma TALLER MULTICAR S.R.L. teniendo en cuenta que el precio ofertado asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

Las demás observaciones realizadas en el Acta de Apertura contra la oferta de la firma TALLER MULTICAR S.R.L fueron contestadas en el Lote 1, teniendo en cuenta que también fue adjudicado a la respectiva firma.-

Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; y las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la empresa TALLER MULTICAR S.R.L. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más económica y conveniente en precio, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante para el LOTE 6 – AUTOMOVIL GOL, por el monto total de Gs.27.344.363.- (Guaraníes Veintisiete Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Tres) IVA Incluido, por un monto mínimo de Guaraníes 7.500.000 y un monto máximo de 15.000.000 IVA Incluido.-

DOCUMENTOS TALLER MAFER de Antonio Maldonado	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta.-*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta –*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	-
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario, última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	-
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
OTROS DOCUMENTOS		
Índices de Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad del Patrimonio de los 3 (tres) últimos años	CUMPLE	-
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, por montos equivalentes o superiores al cincuenta por ciento (50%) de la oferta durante los años 2014-2015 -2016.-	CUMPLE	-
Certificado de ser distribuidores autorizados para provisión de repuestos originales	NO APLICA	NO APLICA
Servicio Técnico capacitado para la marca del vehículo	CUMPLE	-
Declaración Jurada de poseer la infraestructura detallada en las especificaciones técnicas	CUMPLE	-
DOCUMENTOS MULTICAR S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		

RESOLUCIÓN N° 467 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°37/2017 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".

*Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*CUMPLE*	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE*	-
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*CUMPLE*	-
Fotocopia de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*	-
Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de bienes.	*NO APLICA*	*NO APLICA*
OTROS DOCUMENTOS		
Índices de Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad del Patrimonio de los 3 (tres) últimos años	*CUMPLE*	-
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, por montos equivalentes o superiores al cincuenta por ciento (50%) de la oferta durante los años 2014-2015-2016.-	*CUMPLE*	-
Certificado de ser distribuidores autorizados para provisión de repuestos originales	*NO APLICA*	*NO APLICA*
Servicio Técnico capacitado para la marca del vehículo	*CUMPLE*	-
Declaración Jurada de poseer la infraestructura detallada en las especificaciones técnicas	*CUMPLE*	-

El Sr. Antonio Maldonado Chavez, Propietario y Representante Legal de la firma TALLER MAFER no aparece como funcionario público según los registros extraídos de la página www.documentos.gov.py de la Secretaría de la Función Pública.

Los propietarios y representantes de la firma MULTICAR S.R.L. no aparecen como funcionarios públicos según la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, por tanto no se contrapondrían a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051.

Por Nota del Comité de Evaluación, se solicitó a las firmas MULTICAR S.R.L y MAFER de Antonio Maldonado, la presentación de los análisis de Capacidad Financiera. Se transcribe los Ratios de Liquidez; Endeudamiento y Rentabilidad, presentados:

	MULTICAR S.R.L.				*MAFER de Antonio Maldonado*			
	2014	*2015*	*2016*	*Promedio*	*2014*	*2015*	*2016*	*Promedio*
Liquidez	*1,81*	*1,78*	*2,4*	*1,83*	*2,24*	*1,54*	*1,56*	*1,8*
Endeudamiento	*0,43*	*0,47*	*0,41*	*0,45*	*0,54*	*0,68*	*0,69*	*0,64*
Rentabilidad	*0,29*	*0,11*	*0,12*	*0,19*	*0,49*	*0,29*	*0,28*	*0,35*

Se concluye que las firmas tienen la capacidad financiera requerida para ejecutar el contrato en el marco del llamado a Contratación Directa N°37/2017 – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos para la FDyCS – UNA – Ad Referéndum.-

En cuanto a las demás observaciones del Acta de Apertura el Comité de Evaluación refiere lo siguiente:
Todas las fojas del formulario de carta oferta de la firma DIOVER S.A. se encuentran firmadas.
TRAKS-CAR de Jorge Maure: La observación refiere que la Planilla no se adecua al formato. No se observan diferencias sustanciales con las demás planillas presentadas. En cuanto a la constancia del SIPE vencida, la falta de Declaración Jurada sobre la Capacidad Técnica, Curriculum de Personales, copias de adendas y que no poseen elevadores se manifiesta que las mismas al no ser requisitos sustanciales faculta al Comité de Evaluación a solicitarlo. Pero no se solicitó teniendo en cuenta que no se recomienda su adjudicación en ítem alguno.
MOLINAS de Miguel Molinas: la firma no presenta foliaturas, firmas; la planilla de precios no corresponde al formato, la constancia del SIPE esta vencida, Certificado de Origen en Trámite; no se observa diferencias entre la planilla de precios del PBC y el oferente. Las demás observaciones hacen referencia a documentos que no son considerados sustanciales y que pueden ser solicitados en caso que el oferente lo requiera para su adjudicación. Se omite solicitar los documentos teniendo en cuenta que no posee la menor oferta en ítem alguno.

La redacción de un Dictamen critico y detallado contribuyo a que se sobrepase el plazo de veinte días calendario establecido para la Adjudicación amparado por el Art. 28 de la Ley 2051/03.-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC Nº 318.049 – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción – Ad Referéndum. Total PAC 135.000.000.-

RESOLUCIÓN N° 467 /2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°37/2017 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".

El Comité de Evaluación concluye que las firmas cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tienen la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presentan las ofertas más económicas y convenientes teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación de la presente licitación es POR LOTES.

Por tanto, teniendo en cuenta que los oferentes justifican el precio ofertado y que la revisión de las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003 demuestra que son las ofertas más económicas y convenientes, y que cumplen con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA –AD REFERÉNDUM, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOTE 1 – CAMIONETA SSANG YONG: A la Firma "MULTICAR S.R.L." que presentó su oferta por un precio total unitario de Gs.34.119.158., hasta UN MONTO MÍNIMO DE GS.10.000.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES) Y UN MÁXIMO DE GS.20.000.000 (GUARANÍES VEINTE MILLONES) IVA INCLUIDO.-

LOTE 2 – CAMIONETA KIA SORENTO: A la Firma "MULTICAR S.R.L." que presentó su oferta por un precio total unitario de Gs.35.344.077, hasta UN MONTO MÍNIMO DE GS.12.500.000 (GUARANÍES DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL) Y UN MÁXIMO DE GS.25.000.000 (GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES) IVA INCLUIDO.-

LOTE 3 – CAMIONETA CHEVROLET S10: A la Firma "MULTICAR S.R.L." que presentó su oferta por un precio total unitario de Gs.21.049.665, hasta UN MONTO MÍNIMO DE GS.12.500.000 (GUARANÍES DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL) Y UN MÁXIMO DE GS.25.000.000 (GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES) IVA INCLUIDO.-

LOTE 4 – MINIBUSES: A la Firma "TALLER MAFER de Antonio Maldonado" que presentó su oferta por un precio total unitario de Gs.116.567.100, hasta UN MONTO MÍNIMO DE GS.20.000.000 (GUARANÍES VEINTE MILLONES) Y UN MÁXIMO DE GS.40.000.000 (GUARANÍES CUARENTA MILLONES) IVA INCLUIDO.-

LOTE 5 – CAMION ISUZU: A la Firma "MULTICAR S.R.L." que presentó su oferta por un precio total unitario de Gs.343.548.930, hasta UN MONTO MÍNIMO DE GS.5.000.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES) Y UN MÁXIMO DE GS.10.000.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES) IVA INCLUIDO.-

LOTE 6 – AUTOMOVIL GOL: A la Firma "MULTICAR S.R.L." que presentó su oferta por un precio total unitario de Gs.27.344.363, hasta UN MONTO MÍNIMO DE GS.7.500.000 (GUARANÍES SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL) Y UN MÁXIMO DE GS.15.000.000 (GUARANÍES QUINCE MILLONES) IVA INCLUIDO.-
SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen. Fdo. Miembros del Comité".

Que, en fecha 02 de Mayo del 2018, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Acta del Comité de Evaluación con la recomendación de adjudicar a las siguientes firmas:

LOTE 1 – CAMIONETA SSANG YONG: A la Firma "MULTICAR S.R.L.".-
LOTE 2 – CAMIONETA KIA SORENTO: A la Firma "MULTICAR S.R.L.".-
LOTE 3 – CAMIONETA CHEVROLET S10: A la Firma "MULTICAR S.R.L."
LOTE 4 – MINIBUSES: A la Firma "TALLER MAFER de Antonio Maldonado"
LOTE 5 – CAMION ISUZU: A la Firma "MULTICAR S.R.L.".-
LOTE 6 – AUTOMOVIL GOL: A la Firma "MULTICAR S.R.L.".-

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 Art. 10 Inc. 7.-

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 467/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°37/2017 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar en el marco del llamado a Contratación Directa N°37/2017 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA"; distribuidos de la siguiente manera:

- LOTE 1 – CAMIONETA SSANG YONG: A la Firma "MULTICAR S.R.L. que presentó su oferta por un precio total unitario de Gs.34.119.158, por un monto mínimo de Gs.10.000.000.- (Guaraníes Diez Millones) y un monto máximo de Gs.20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones) IVA Incluido por el Régimen de Contrato Abierto para el Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo al detalle del Cuadro de Precios Adjudicados de la firma.

- LOTE 2 – CAMIONETA KIA SORENTO: A la Firma "MULTICAR S.R.L. que presentó su oferta por un precio total unitario de Gs.35.344.077, hasta UN MONTO MÍNIMO DE GS.12.500.000 (GUARANÍES DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL) Y UN MÁXIMO DE GS.25.000.000 (GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES) IVA INCLUIDO de acuerdo al detalle del Cuadro de Precios Adjudicados de la firma.

- LOTE 3 – CAMIONETA CHEVROLET S10: "MULTICAR S.R.L. que presentó su oferta por un precio total unitario de Gs.21.049.665, hasta UN MONTO MÍNIMO DE GS.12.500.000 (GUARANÍES DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL) Y UN MÁXIMO DE GS.25.000.000 (GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES) IVA INCLUIDO de acuerdo al detalle adjunto del Cuadro de Precios Adjudicados de la firma.

- LOTE 4 – MINIBUSES: A la Firma "TALLER MAFER de Antonio Maldonado." que presentó su oferta por un precio total unitario de 116.567.100, hasta UN MONTO MÍNIMO DE GS.20.000.000 (GUARANÍES VEINTE MILLONES) Y UN MÁXIMO DE GS.40.000.000 (GUARANÍES CUARENTA MILLONES) IVA INCLUIDO de acuerdo al detalle del Cuadro de Precios Adjudicados de la firma.

- LOTE 5 – CAMION ISUZU: A la Firma "MULTICAR S.R.L." que presentó su oferta por un precio total unitario de 343.548.930, hasta UN MONTO MÍNIMO DE GS.5.000.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES) Y UN MÁXIMO DE GS.10.000.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES) IVA INCLUIDO de acuerdo al detalle del Cuadro de Precios Adjudicados de la firma.

- LOTE 6 – AUTOMOVIL GOL: A la Firma "MULTICAR S.R.L." que presentó su oferta por un precio total unitario de 27.344.363, hasta UN MONTO MÍNIMO DE GS.7.500.000 (GUARANÍES SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL) Y UN MÁXIMO DE GS.15.000.000 (GUARANÍES QUINCE MILLONES) IVA INCLUIDO de acuerdo al detalle del Cuadro de Precios Adjudicados de la firma.

Art.2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y arbitrar todas las medidas para la ejecución y cumplimiento del presente llamado.

Art. 3° Comunicar, a quienes corresponda y archivar.-

Abog. Angel Yubero Aponte
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano